A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LILIANA CRUZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 52.189.766

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-1589-2024**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS TERRITORIALES EN PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA PACÍFICA, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS, PLANES Y PROYECTOS ENTORNO A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el desarrollo de las actividades estipuladas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Bogotá D.C. (PISCCJ), abarcando los aspectos de fomento a la convivencia pacífica, la prevención, la participación ciudadana, el control y la gestión de movilizaciones y protestas sociales.
2. Apoyar en la recolección de información de los contextos sociales que permitan fomentar la convivencia y la prevención en las localidades del Distrito Capital, sirviendo esto como base para la planificación de intervenciones territoriales, mediante el empleo de plataformas, canales o sistemas de información designados por la Entidad, dentro del marco de confidencialidad requerido.
3. Apoyar en la consecución de datos sobre las actividades realizadas en respuesta a la seguridad y la convivencia ciudadana, y en relación con la gestión de movilizaciones sociales, utilizando canales y herramientas de comunicación territoriales eficaces y eficientes, para documentar dichas actividades conforme a los criterios determinados por el supervisor(a) contractual de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
4. Contribuir en la promoción y creación de espacios para el diálogo y la articulación interinstitucional, mediante la colaboración con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, barras de aficionados al fútbol, y grupos identitarios y/o étnicos del Distrito Capital, gestionando y participando en eventos distritales con potencial de conflictividad y violencia, con el objetivo de minimizar los riesgos de enfrentamiento y elaborando los informes de soporte correspondientes.
5. Participar en los eventos masivos y en las situaciones de emergencia que se generen en la jurisdicción de Bogotá D.C., siguiendo el sistema de comando de incidentes y las directrices proporcionadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión.
6. Enviar la información y documentación solicitada por la supervisión (a) y/o apoyo a la supervisión, para la elaboración de informes, reportes internos y comunicaciones dirigidas tanto a la ciudadanía como a otras entidades.
7. Realizar publicaciones mensuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, que incluyan el informe de ejecución de actividades, evidencias contractuales y la planilla de seguridad social del mes correspondiente, previa revisión y aprobación del Supervisor.
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato e indicadas por el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14,592,600.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MES(ES) SIN EXCEDER EL 31 DE ENERO DE 2025 - Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 7D1D11A3CD0E76CBD1C36DF7A52F47C6

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	04/09/2024
FECHA DE INICIO	18/09/2024.
FECHA DE TERMINACION:	31/01/2025.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Enero de 2026, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 7D1D11A3CD0E76CBD1C36DF7A52F47C6

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LILIANA CRUZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 52.189.766

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-755-2025**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

11407-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANALISIS DE VULNERABILIDADES REALIZADOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA -PISCCJ- A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el desarrollo de las actividades estipuladas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Bogotá D.C. (PISCCJ), velando por la convivencia, la prevención, la participación ciudadana, el control del delito y la gestión de movilizaciones y protestas sociales.
2. Apoyar en la recolección de información relacionada con las contingencias de ciudad, la seguridad, el acceso a la justicia y las necesidades de servicios urbanos en las localidades del Distrito Capital, sirviendo esto como base para la planificación de intervenciones territoriales, mediante el empleo de plataformas, canales o sistemas de información designados por la Entidad, dentro del marco de confidencialidad requerido.
3. Apoyar en la consecución de datos sobre las actividades realizadas en respuesta a las necesidades identificadas en materia de seguridad, convivencia ciudadana y en relación con la gestión de aglomeraciones.
4. Contribuir en la promoción y creación de espacios para el diálogo y la articulación interinstitucional, mediante la colaboración con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, barras de aficionados al fútbol, y grupos identitarios y/o étnicos del Distrito Capital, gestionando y participando en escenarios distritales con potencial de conflictividad e inestabilidad urbana.
5. Apoyar las contingencias de ciudad, eventos masivos y situaciones de emergencia que se generen en la jurisdicción de Bogotá D.C., siguiendo las directrices de la Entidad y las proporcionadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión.
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato e indicadas por el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31,000,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12/03/2025
FECHA DE INICIO	19/03/2025.
FECHA DE TERMINACION:	18/01/2026.

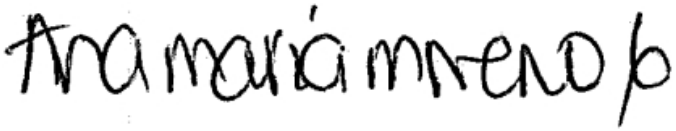
La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Enero de 2026, atendiendo la solicitud

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 7D1D11A3CD0E76CBD1C36DF7A52F47C6

efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 7D1D11A3CD0E76CBD1C36DF7A52F47C6

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 7D1D11A3CD0E76CBD1C36DF7A52F47C6

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

CONTRATO No.	**CTO1843-23**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/05/2023
OBJETO:	DSC497 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTI-EVASIÓN EN EL SISTEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES VEINTE ($19.000.020) MCT/E
PLAZO:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 de marzo de 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	MARTIN ENRIQUE SALAMANCA ALVARADO PROFESIONAL
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. 1.Realizar acciones para la mitigación de la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio. 2.Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral del Sistema TransMilenio. 3.Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia o contingencia en el Sistema TransMilenio en sus componentes zonal, troncal y aéreo (cable). 4.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato la no realización de al menos una (1) intervención, si dicha inejecución no está sustentada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Esta circunstancia facultará al supervisor para iniciar un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011. 5.El contratista está obligado a informar al supervisor y la Administradora de Riesgos Laborales, aquellos eventos que afecten su

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	integridad física y personal durante la prestación del servicio y activar los servicios médicos que recomiende o solicite la Administradora de Riesgos Laborales. 6.Cuando lo requiera el supervisor del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. 7.Dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 8.Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas. 9.Responder por daños, deterioros o pérdidas generadas por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, se entiende que es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrol de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se cause a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos de acuerdo con el procedimiento interno establecido en la Entidad. 10.Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ejercerse de forma autónoma e independiente, debe estar apegada al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico, por lo tanto, deben respetarse las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio. 11.El contratista está obligado a cumplir con los lineamientos internos de TRANSMILENIO S.A. y todos los protocolos y procedimientos definidos en la entidad y la Dirección Técnica de Seguridad para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del Sistema TransMilenio. 12.Asistir a todas las reuniones que sea convocado en función del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	13.Atender oportunamente los canales de comunicación oficiales, y generar las respuestas y reportes de acciones ejecutadas en torno a sus obligaciones contractuales en los tiempos establecidos por la supervisión, tales como reporte de acciones ejecutadas durante la intervención asignada según componente, formularios o formatos que requiera la Entidad, etc. Con los soportes correspondientes que podrán ser texto o multimedia. Para lo anterior debe contar con un sistema de comunicación celular con plan de datos y minutos, suficiente para la correcta comunicación y cargue de información, según lo requiera TRANSMILENIO S.A. 14.Siempre que el contratista utilice el servicio de Transporte deberá acatar los procedimientos que indique la entidad para reportar su uso de manera oportuna. Si al contratista le fue programado uno o varios servicios de transporte y no son tomados sin justificación alguna, este hecho constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones y un descuento que equivale al de una intervención por cada servicio no tomado, es por ello que el contratista con la aprobación del contrato, autoriza a la Entidad para que realice el descuento correspondiente. 15.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato las siguientes situaciones: a) Ingreso irregular al Sistema TransMilenio sin la correspondiente validación del pasaje. b) Adquirir o comprar cualquier tipo elemento a los vendedores ambulantes que llegasen a transitar en el Sistema TransMilenio. c) Comercializar pasajes o tarjetas para el ingreso al Sistema TransMilenio. d) Permitir, consentir o tolerar el ingreso irregular al Sistema TransMilenio, es decir, sin la correspondiente validación del pasaje. 16.No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional 17.El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. está obligado hacerlo en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas 18.Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, de manera oportuna, de acuerdo a los honorarios percibidos y a la clasificación del riesgo laboral establecido para el contrato. 19.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato conductas de discriminación y acoso sexual en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. 20.Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito. 21.Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo. 22.Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. Por lo anterior es considerado un presunto incumplimiento del contrato, cuando el contratista deja de ejecutar las obligaciones del mismo sin que se perfeccione, apruebe, publique y/o formalice la terminación o cesión del contrato estatal. 23.Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato. 24.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 25.Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor asignado.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.
Dada en Bogotá, Distrito Capital a los quince días (15) del mes de abril de 2024, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2024.

JORGE PARDO JIMENEZ
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Gloria Zamboni

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **LILIANA CRUZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52189766 suscribió el contrato No. **900 de 2022, 1843 de 2023 que** a continuación se detalla:

CONTRATO No.	**CTO900 DE 2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/07/2022
OBJETO:	DSC969 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PLANES, PROYECTOS Y CONTRATOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($13.854.932) M./CTE.
PLAZO:	221 jornadas o intervenciones, que equivalen aproximadamente a ocho (8) meses y quince (15) días calendario de prestación del servicio o hasta el agotamiento de los recursos lo último que ocurra Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Transmilenio – Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	29 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de abril de 2023
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	SALAMANCA ALVARADO MARTIN ENRIQUE Profesional Especializado 06
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. 1. Realizar acciones preventivas de sensibilización frente a la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio. 2. Realizar acciones de disuasión frente a evasores del pago en puntos críticos del Sistema cuya coordinación será realizada con la supervisión o los apoyos a la supervisión del contrato. 3. Realizar mínimo las 26 intervenciones en los términos que se coordinen con el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato. 4. Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, sobre las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral[1] del Sistema TransMilenio. 5. La coordinación y desarrollo de las intervenciones podrá realizarse

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	en cualquier aspecto que afecte la seguridad integral del Sistema TransMilenio, por lo cual, el contratista estará obligado a ejecutar las intervenciones en cualquiera de los aspectos que la afecten o pongan en riesgo y que sean coordinados por el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato. 6. Asistir y participar en la reuniones o eventos de coordinación que realice la supervisión o los apoyos a la supervisión del contrato. 7. Ejecutar las intervenciones, con atención, diligencia y cuidado. 8. Cuando lo requiera el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. 9. En caso de requerirlo el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato, presentar a través del medio por ellos solicitado, informes, análisis o recolección de información relacionada con el objeto y las obligaciones del contrato. No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional. 10. Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas. 11. Responder por daños, deterioros o pérdidas generados por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrollo de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. 12. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos o pagar el valor de cada uno de ellos de acuerdo al costo que le informe el supervisor del contrato y al procedimiento interno establecido en la Entidad. En este sentido, el contratista autoriza a que TRANSMILENIO S.A., pueda descontar el costo del bien del último pago del contrato. 13. Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ser autónomas, deben estar apegadas al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico y por ende respetar las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio. 14. El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con ciudadanos, autoridades, otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. o de otras Entidades Estatales, deberá hacerlo con respeto y tolerancia, por lo cual, está prohibida cualquier conducta que constituya, violencia verbal o física, acoso sexual o discriminación a la luz del ordenamiento jurídico colombiano. 15. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, de manera oportuna y de acuerdo a los honorarios percibidos. 16. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 17. Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito. 18. Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo. 19. Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. 20. El contratista está obligado a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas 21. Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor o los apoyos a la supervisión del contrato. 22. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato. 23. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato. 24. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con la normatividad al respecto.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

CONTRATO No.	**CTO1843-23**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/05/2023
OBJETO:	DSC497 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTI-EVASIÓN EN EL SISTEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES VEINTE ($19.000.020) MCT/E
PLAZO:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 de marzo de 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	MARTIN ENRIQUE SALAMANCA ALVARADO PROFESIONAL
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. 1.Realizar acciones para la mitigación de la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio. 2.Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral del Sistema TransMilenio. 3.Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia o contingencia en el Sistema TransMilenio en sus componentes zonal, troncal y aéreo (cable). 4.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato la no realización de al menos una (1) intervención, si dicha inejecución no está sustentada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Esta circunstancia facultará al supervisor para iniciar un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011. 5.El contratista está obligado a informar al supervisor y la Administradora de Riesgos Laborales, aquellos eventos que afecten su

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	integridad física y personal durante la prestación del servicio y activar los servicios médicos que recomiende o solicite la Administradora de Riesgos Laborales. 6.Cuando lo requiera el supervisor del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. 7.Dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 8.Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas. 9.Responder por daños, deterioros o pérdidas generadas por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, se entiende que es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrol de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se cause a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos de acuerdo con el procedimiento interno establecido en la Entidad. 10.Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ejercerse de forma autónoma e independiente, debe estar apegada al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico, por lo tanto, deben respetarse las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio. 11.El contratista está obligado a cumplir con los lineamientos internos de TRANSMILENIO S.A. y todos los protocolos y procedimientos definidos en la entidad y la Dirección Técnica de Seguridad para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del Sistema TransMilenio. 12.Asistir a todas las reuniones que sea convocado en función del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	13.Atender oportunamente los canales de comunicación oficiales, y generar las respuestas y reportes de acciones ejecutadas en torno a sus obligaciones contractuales en los tiempos establecidos por la supervisión, tales como reporte de acciones ejecutadas durante la intervención asignada según componente, formularios o formatos que requiera la Entidad, etc. Con los soportes correspondientes que podrán ser texto o multimedia. Para lo anterior debe contar con un sistema de comunicación celular con plan de datos y minutos, suficiente para la correcta comunicación y cargue de información, según lo requiera TRANSMILENIO S.A. 14.Siempre que el contratista utilice el servicio de Transporte deberá acatar los procedimientos que indique la entidad para reportar su uso de manera oportuna. Si al contratista le fue programado uno o varios servicios de transporte y no son tomados sin justificación alguna, este hecho constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones y un descuento que equivale al de una intervención por cada servicio no tomado, es por ello que el contratista con la aprobación del contrato, autoriza a la Entidad para que realice el descuento correspondiente. 15.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato las siguientes situaciones: a) Ingreso irregular al Sistema TransMilenio sin la correspondiente validación del pasaje. b) Adquirir o comprar cualquier tipo elemento a los vendedores ambulantes que llegasen a transitar en el Sistema TransMilenio. c) Comercializar pasajes o tarjetas para el ingreso al Sistema TransMilenio. d) Permitir, consentir o tolerar el ingreso irregular al Sistema TransMilenio, es decir, sin la correspondiente validación del pasaje. 16.No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional 17.El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. está obligado hacerlo en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas 18.Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, de manera oportuna, de acuerdo a los honorarios percibidos y a la clasificación del riesgo laboral establecido para el contrato. 19.Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato conductas de discriminación y acoso sexual en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. 20.Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito. 21.Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo. 22.Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. Por lo anterior es considerado un presunto incumplimiento del contrato, cuando el contratista deja de ejecutar las obligaciones del mismo sin que se perfeccione, apruebe, publique y/o formalice la terminación o cesión del contrato estatal. 23.Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato. 24.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 25.Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor asignado.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.
Dada en Bogotá, Distrito Capital a los quince días (15) del mes de abril de 2024, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2024.

JORGE PARDO JIMENEZ
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Gloria Zamboni

EL CONSORCIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA- ESCUELA GALÁN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ***Liliana Cruz Gomez ,*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52189766, laboró para el Consorcio desde el 10 de Marzo de 2020, desempeñando el cargo de Mediador Social, mediante contrato de trabajo a término fijo hasta el 31 de Julio de 2020 , devengando un salario mensual de Un millón doscientos setenta y seis mil ochenta y dos pesos M/cte. ($1.276.082), desempeñando las siguientes funciones:*

1. Participar de las capacitaciones que TRANSMILENIO S.A., entidades del orden local, distrital o nacional, entes privados o terceros contratados, darán sobre el Código Nacional de Policía y Convivencia, el funcionamiento del Sistema TransMilenio, Mediación Social, Resolución de Conflictos, Prevención del Delito, u otros temas relacionados, de interés para el desarrollo de la estrategia de Mediación Social en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

2. Ejecutar en cada una de sus acciones los lineamientos de atención al usuario, establecidos en el manual de gestión social (principios de la gestión Social), brindando información oportuna, dirigiéndose hacia la población del componente troncal del Sistema TransMilenio, de forma respetuosa y amable, y respondiendo de manera efectiva las inquietudes que surjan en los puntos asignados.

3. Aplicar las herramientas y metodologías conocidas y aprendidas para la Mediación Social y la gestión de conflictos que se presenten en el componente troncal del Sistema, según los lineamientos dados por TRANSMILENIO S.A., hacia los ciudadanos usuarios y aquellos infractores por comportamientos contrarios a la convivencia en el Sistema TransMilenio.

4. Apoyar la implementación de las campañas de cultura ciudadana y acciones dirigidas a la prevención y el control de la evasión, de la comisión de delitos y de infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de hechos de violencia contra la mujer, entre otros, en el

Sistema de Transporte Público, en el componente troncal, e informar oportunamente a los enlaces de campo y / o a los coordinadores las novedades encontradas.

5. Apoyar las políticas y estrategias desarrolladas por la Administración Distrital en relación con vendedores informales, artistas, población vulnerable y usuarios en general en el Componente Troncal del Sistema, desarrollando técnicas de Mediación Social y gestionando los conflictos que se presenten en el interior de la Estación o Portal asignado y vías de circulación de los buses del componente troncal.

6. Servir como primer observador en los puntos asignados por TRANSMILENIO S.A., en los casos de evasión masiva del pago del pasaje, movilización ciudadana, hechos de disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias y / o aglomeraciones de público de alta complejidad que generen impacto para la seguridad ciudadana, humana, física y operacional en el componente troncal del Sistema, en coordinación con las instituciones de carácter local, distrital y nacional involucradas, siguiendo las instrucciones de TRANSMILENIO S.A.

7. Generar espacios de diálogo y solución de conflictos que promuevan la convivencia ciudadana, en los puntos asignados dentro del componente troncal del Sistema, con los usuarios, actores del Sistema, colectivos urbanos y/o comunidades del Distrito Capital o del municipio de Soacha, conforme a los lineamientos dados por TRANSMILENIO S.A.

8. Aplicar en el punto asignado y durante el turno correspondiente, los instrumentos de levantamiento de información y / o caracterización, según lo instruido por los coordinadores y TRANSMILENIO S.A.

9. Entregar a los Mediadores Sociales líderes (en medio magnético y / o físico) diaria y semanalmente, informes, estadísticas, documentos de caracterización de las problemáticas de evasión, de convivencia y seguridad ciudadana en los puntos asignados en el componente troncal del Sistema, así como los demás reportes o datos para sustentar los informes que deba entregar el EMPLEADOR a TRANSMILENIO S.A.

10. Portar los elementos de seguridad, imagen institucional y la identificación asignada por el EMPLEADOR y/ o por TRANSMILENIO S.A. para el ingreso y permanencia en el punto asignado para las capacitaciones en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el EMPLEADOR y por TRANSMILENIO S.A. conforme al objeto y alcance del contrato en específico para la

ejecución del proyecto de implementación de la línea de acción de Mediación Social en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinte (2020)



CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal